

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-01300-00

Previo a continuar con el trámite del asunto, requiérase a la **PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL DE FUNZA**, para que, en el término de diez (10) días, **so pena de la imposición de las sanciones de ley a que hace mención el numeral 3ª del artículo 44 del Ordenamiento Procesal “Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”**, brinde respuesta a los oficios No.114 del 20 de enero de 2022, recibido el 4 de febrero de 2022, No. 329 del 21 de febrero de 2022, recibido el 5 de mayo de 2022. **Ofíciense y tramítense por la parte interesada.** (Anéxese copia de los oficios relacionados y su constancia de radicación.)

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **19 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario